



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-85906461-APN-DERM#ANMAT

---

VISTO la Disposición EX-2020-85906461-APN-DERM#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el VISTO la firma AstraZeneca S.A. comunica que la firma Fisher Clinical Services Latin América S.R.L. realizará la importación de la medicación del Ensayo Clínico denominado “Estudio aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo, de fase III de Durvalumab en neoadyuvancia-adyuvancia y quimioterapia FLOT seguida de Durvalumab en adyuvancia en pacientes con cáncer resecable, gástrico y de unión gastroesofágica (GC/GEJC)-MATTERHORN”, autorizado oportunamente por Disposición DI-2020-8952-APN-ANMAT#MS.

Que se agrega la nota mediante la que se informa que el patrocinante autoriza a la firma Fisher Clinical Services Latin América S.R.L. a realizar la importación de la mediación para el Ensayo Clínico.

Que cabe destacar que el patrocinador del ensayo clínico es AstraZeneca S.A. y que de la documentación presentada no surgen cambios o modificaciones de la responsabilidad que detenta en el estudio clínico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

## ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la firma Fisher Clinical Services Latin América S.R.L. a llevar a cabo las tareas de importación de medicación del ensayo clínico autorizado por Disposición DI-2020-8952-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.